NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/65
8 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3452ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 8 de noviembre de 1994, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Tayikistán y en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán", la Presidenta del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el hecho de que, en el curso de la tercera ronda de conversaciones entre las partes tayikas, celebrada en Islamabad del 20 al 31 de octubre de 1994, las partes hayan convenido en prorrogar hasta el 6 de febrero de 1995 el Acuerdo del 17 de septiembre de 1994 de cesación temporal del fuego y otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y dentro del país durante el período de las conversaciones, y hayan firmado el Protocolo de la Comisión Conjunta para la aplicación del Acuerdo. Se llegó a esos acuerdos gracias a los buenos oficios del Enviado Especial del Secretario General y con la asistencia de los representantes de la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán, la República Islámica del Pakistán y otros países, la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización de la Conferencia Islámica, que actúan como observadores en las conversaciones entre las partes tayikas.

El Consejo acoge con beneplácito, asimismo, el hecho de que las partes hayan reafirmado su compromiso de resolver el conflicto únicamente por medios políticos y hayan convenido en celebrar la próxima ronda de conversaciones a principios de diciembre de 1994, en Moscú.

El Consejo subraya la importancia de que las partes cumplan cabal y puntualmente las obligaciones que han contraído, incluidas las relativas al canje de prisioneros. Hace hincapié, en particular, en la necesidad de que se respete estrictamente la cesación del fuego y de que se ponga fin a todo acto de hostilidad.

El Consejo exhorta a las partes a que desplieguen todos los esfuerzos necesarios para alcanzar nuevos progresos de importancia en la próxima ronda de conversaciones entre las partes tayikas. Las exhorta a que sigan cooperando con el Enviado Especial del Secretario General a esos fines.

El Consejo reafirma su apoyo a las gestiones que realizan el Secretario General y su Enviado Especial a fin de facilitar el diálogo político entre el Gobierno de Tayikistán y la oposición tayika, con objeto de alcanzar la reconciliación nacional. Acoge con beneplácito el establecimiento, por las partes, de una Comisión Conjunta para que verifique la aplicación del Acuerdo del 17 de septiembre y pide al Secretario General que presente cuanto antes sus opiniones y recomendaciones sobre el papel que podrían desempeñar las Naciones Unidas para contribuir a la aplicación práctica de los acuerdos a que se ha llegado, incluidas cualesquiera consecuencias que ello pudiera tener para la actual Misión de las Naciones Unidas en Tayikistán.

El Consejo insta a la comunidad internacional y, en particular, a los Estados de la región a que presten el mayor apoyo posible a la consolidación de los progresos hacia la reconciliación nacional que se han logrado en el curso de las conversaciones entre las partes tayikas y a que se abstengan de acto alguno que pueda dificultar el proceso de paz."
